



GOBIERNO DE
CALDAS

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Código: FO-GF-01-010

Versión: 01

Fecha Modificación: 03/03/2020

Manizales, 01 de agosto de 2025

Señor (a)
ARLETH JOHANA CASTILLO REYES
CC. 35.163.619
Establecimiento de comercio: TIENDA AZUL
Dirección: SECTOR PANCOGER CASA 01 SECTOR No. 2 LAS PIEDRAS
Municipio: La Dorada – Caldas

El Profesional Especializado de la Unidad De Rentas Departamentales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 565 y 568 del estatuto tributario y los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR, mediante el presente AVISO el siguiente acto administrativo:

Acto Administrativo	"Resolución No. 000142 del 17 de marzo de 2025 "Por medio de la cual se impone una sanción de decomiso derivada del decomiso de una mercancía.
Proferido Por	La Secretaría de Hacienda - Unidad de Rentas
Recursos que legalmente proceden	Recurso de Reconsideración.
Dependencia ante la cual se interpone el Recurso	Secretaría de Hacienda- Unidad de Rentas- oficina de Determinación y Liquidación. El recurso debe ser radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano ubicada en la carrera 21 entre calles 22 y 23 Palacio Amarillo, Manizales- Caldas. Correo electrónico: atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co
Plazo de interposición del Recurso	02 meses posteriores a la notificación.
Fecha de Notificación	La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la publicación del aviso.
Anexo	Copia: "Resolución No. 000142 del 17 de marzo de 2025 "Por medio de la cual se impone una sanción de decomiso derivada del decomiso de una mercancía.

El presente aviso, con copia íntegra del Acto Administrativo se publicará en la página electrónica y en lugar de acceso al público de la Unidad de Rentas por el término de cinco (5) días hábiles.

Fecha de fijación: 01 de agosto de 2025

Fecha de desfijación: 12 de agosto de 2025

Cordial saludo,

YADY ALEJANDRA MARÍN QUINTERO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
GRUPO DETERMINACION Y LIQUIDACIÓN
UNIDAD DE RENTAS

BIERNO DE CALDAS	NOTIFICACIÓN PERSONAL	Código: FO-GF-01-042
		Versión: 6.0
		Fecha Modificación: 04/03/2020

Manizales, 20 de marzo de 2025

Para:

ETH YOHANA CASTILLO REYES

Dirección: Sector Pancoger casa 01 sector N 2 las Piedras

Municipio: La Dorada - Caldas

Notificación: "Resolución No 000142 Por medio de la cual se impone sanción de decomiso"

Cordial saludo.

De conformidad con el Estatuto Tributario artículo 565 que indica: "FORMAS DE NOTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS. Los requerimientos, autos que ordenen inspecciones o verificaciones tributarias, emplazamientos, citaciones, resoluciones en que se impongan sanciones, liquidaciones oficiales y demás actuaciones administrativas, deben notificarse de manera electrónica, personalmente o a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería especializada debidamente autorizada por la autoridad competente.", me permito notificar "Resolución No 000142 Por medio de la cual se impone sanción de decomiso" actuación derivada del decomiso de unas mercancías, mediante acta de aprehensión N° 2024/17900026 del 19 de marzo de 2024.

Atentamente,



JOHN JAIRÓ GARCÍA GIRALDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
UNIDAD DE RENTAS

Proyectó. Vanesa R.R
Abogada Unidad de Rentas.



Guía: 085000346493

COLIVANES SAS NIT 500.185.326-4 Carrera 68 # 17B-10 Bogotá, Línea de Atención al usuario (+57) 7943670 www.envia.co | correo electrónico: administradorport@enviacolivanes.com.co | Lic. Min. Transporte 0080 de 14/3/2000 | Lic. Min. 001368 del 4/8/20 | CIU 5320 Mensajería Express | Somos Autorizadores Res 4327 Jul 97 | Somos Grandes Contribuyentes Res 000200 Dic 2024 | Agente Retenedor de IVA | ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

CORTESIA

Fecha Admisión: 14/04/2025 14:43 Remitente: SRA ARLETH YOHANA CASTILLO REYES SECTOR PANCOGER CASA 01 SECTOR N 2 LAS PIEDRAS Tel: 3103557193 IBAGUE Cuenta: 08-001-0000000 Código Postal: 730005 Identificación:	Destinatario: SECRETARIA DE HACIENDA CRA 21 CALLES 22 Y 23 ED. LA LICORERA PISO 1 O Tel: 3103557193 MANIZALES-CALDAS Identificación: 8908010521 Código Postal: Fecha aprox entrega: 15/04/2025
--	---

Unds	Peso	Volu	V.Declarado	KCobr	Flete	F.Varia	Otros	Total
1	1000	1	10.000	1			0	

DICE CONTENER: DOCUMENTO	DOCUMENTOS:
DEV 076000649410 / 81-COORDINAR LA ENTREGA	RACK:z-Selecciones

El usuario deja constancia que conoce y acepta el contrato publicado en www.envia.co y en las carteleras de los puntos de servicio; y en cumplimiento a la ley 1601 de 2012, autoriza el tratamiento de sus datos personales y del destinatario suministrados en este documento, para la prestación del servicio contratado, así mismo el envío del presente documento a su correo electrónico.

Nombre cedula Remitente:

Desconocido	No. 21	1	2	1ER INTENTO ENTREGA			
Refusado	No. 44	1	2	D:	M:	A:	
No Recibe	No. 25	1	2	2 DO INTENTO ENTREGA			
No Reclama	No. 40	1	2	D:	M:	A:	
Dirección errada	No. 24	1	2	FECHA CEDULA REMITENTE			
Otros		1	2	D:	M:	A:	

(Nov Operativa/Cerrado)



Guía 085000346493 D.E 07

Nombre, fecha y conformidad

Observaciones:

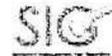
Cedula

DIA	MES	ANO	HORA	MIN	

4



RESOLUCIÓN N°000142 DEL 17 DE MARZO DE 2025.



Código: FO-GF-01-030

Versión: 6.0

Fecha Modificación: 03/03/2020

RESOLUCIÓN N°000142 DEL 17 DE MARZO DE 2025.
"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE SANCIÓN DERIVADA DEL DECOMISO DE UNA MERCANCÍA"

La Secretaria de Hacienda del Departamento de Caldas, a través de la Unidad de Rentas, y en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 14, 15, 16 y 23 de la Ley 1762 de julio de 2015, los artículos 309, 310, 320, 325 y 327 de la Ordenanza 816 de 2017, artículos 681, 683, 688, 699, 703, 705 y 707 del Decreto 1165 de 2019 y en aplicación del Decreto No 0137 de junio 12 de 2017, Decreto 920 de 2023.

ANTECEDENTES

Que personal de la Unidad de Rentas de Caldas, en diligencia de Registro Administrativo realizada el día diecinueve (19) de marzo de 2024, dentro del establecimiento de comercio denominado TIENDA AZUL ubicado en la dirección Sector Pancoger casa 01 sector N 2 las Piedras en el municipio de La Dorada, Caldas, mediante Acta de Aprehensión N° 2024-17900026,aprehendieron la siguiente mercancía:

N°	Clase	Origen	Descripción de la mercancía	Unidad de medida y/o capacidad	Alcohol y/o volumen	Cantidad	Valor unidad	Tipo de avalúo	VALOR TOTAL	CAUSAL DE APREHENSIÓN
1	Cig	Imp	Cigarrillo Win	Cj x 20	n/a	5 und	\$3.263	Comercial	\$815	No acredita el origen legal del producto al departamento de caldas
2	Cig	Imp	Cigarrillo Marshall	Cj x 20	n/a	10 und	\$3.263	Comercial	\$1.631	No acredita el origen legal del producto al departamento de caldas
Avalúo total de productos aprendidos y decomisados						Dos mil cuatrociento cuarenta pesos M/cte (\$2.446)				

Que el día diecinueve (19) de marzo de 2024 se realiza el reconocimiento y avalúo de las mercancías encontradas dirección Sector Pancoger casa 01 sector N 2 las Piedras en el establecimiento de comercio denominado TIENDA AZUL en el Municipio de La Dorada - Caldas y de propiedad de la señora ARLETH YOHANA CASTILLO REYES identificada con Cédula de ciudadanía No. 35.163.619 quien acredito su calidad de PROPIETARIA del establecimiento en mención. Así mismo, se le concedió un término de 2 meses para que presentara su defensa a través del recurso de reconsideración frente al acta de aprehensión, reconocimiento, avalúo y decomiso No. 2024-1790026.

Donde a la fecha no se ha evidenciado escrito alguno. Lo que da la continuidad a las demás etapas procesales a que hay lugar.

CARRERA 21 CALLES 22 Y 23 PBX:(5768) 8982444 MANIZALES-CALDAS

TELS. 8982444 EXT 1616

2



CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Agotados los recursos de ley, la Unidad de Rentas considera que es procedente SANCIONAR a la señora ARLETH YOHANA CASTILLO REYES identificada con Cédula de ciudadanía No. 35.163.619 por habersele realizado aprehensión de las mercancías anteriormente relacionadas, en la dirección: Sector Pancoger Casa 01 Sector N 02 las piedras en el establecimiento denominado TIENDA AZUL municipio de La Dorada - Caldas, sin que se demostrara la legalidad de las mismas, incurriendo en las Causales de Aprehensión establecidas en el decreto 1625 de 2016, artículo 2.2.1.2.15 y la ley 1762 del seis (06) de Julio de 2015, Por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal. En su capítulo II que reza lo siguiente:

"CAPÍTULO II Régimen sancionatorio común para productos sometidos al impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajo; al impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares; y al impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado Sanciones.

Artículo 14. SANCIONES POR EVASIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO. El incumplimiento de las obligaciones y deberes relativos al impuesto al consumo de qué trata la Ley 223 de 1995, o el incumplimiento de deberes específicos de control de mercancías sujetas al impuesto al consumo, podrá dar lugar a la imposición de una o algunas de las siguientes sanciones, según sea el caso:

- a) Decomiso de la mercancía;*
- b) Cierre del establecimiento de comercio;*
- c) Suspensión o cancelación definitiva de las licencias, concesiones, autorizaciones o registros;*
- d) Multa.*

SANCIÓN A IMPONER:

Observada la normatividad aplicable en el presente caso proceden tres sanciones:

- Decomiso de la mercancía.

Artículo 15. DECOMISO DE LAS MERCANCÍAS. Sin perjuicio de las facultades y competencias de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, los departamentos y el Distrito Capital de Bogotá en los términos de los artículos 200 y 222 de la Ley 223 de 1995, podrán aprehender y decomisar mercancías sometidas al impuesto al consumo, en los casos previstos en esa norma y su reglamentación. En el evento en que se demuestre que las mercancías no son sujetas al impuesto al consumo, pero posiblemente han ingresado al territorio aduanero nacional de manera irregular, los departamentos o el Distrito Capital, según sea el caso, deberán dar traslado de lo actuado a la autoridad aduanera, para lo de su competencia.

SANCIÓN A IMPONER:

CARRERA 21 CALLES 22 Y 23 PBX:(5768) 8982444 MANIZALES-CALDAS

TELS. 8982444 EXT 1616



RESOLUCIÓN N°000142 DEL 17 DE MARZO DE 2025.

SIG

Código: FO-GF-01-030

Versión: 6.0

Fecha Modificación:
03/03/2020

Observada la normatividad aplicable en el presente caso proceden *tres* sanciones:

Decomiso de la mercancía.

Decomiso:

En razón que el acta de aprehensión, reconocimiento, avalúo y decomiso N° 2024/17900026 del diecinueve (19) de marzo de 2024, se encuentra en firme, una vez ejecutoriada la presente resolución se ordenará su posterior DESTRUCCIÓN, si la misma no se ha ejecutado.

En mérito de lo expuesto, la Unidad de Rentas de Caldas,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CONFIRMAR EL DECOMISO de la mercancía aprehendida mediante Acta de Aprehensión, Reconocimiento, avalúo y decomiso directo Aprehensión No 2024/17900026 del día diecinueve (19) de marzo de 2024, relacionada en la parte considerativa del presente acto, por los motivos ya expuestos y estando dentro de las causales de aprehensión contenidas en el Decreto 1625 de 2015, y en consecuencia una vez ejecutoriada la presente resolución ORDENAR su posterior DESTRUCCIÓN

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO de las actuaciones administrativas llevadas en contra de la señora ARLETH YOHANA CASTILLO REYES identificada con Cédula de ciudadanía No. 35.163.619.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas de Caldas, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, según lo establecido en el artículo 720 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHN JAIRO GARCÍA GIRALDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
JEFE UNIDAD DE RENTAS

Proyectó: Vanesa R.R.
Abogada Contratista

CARRERA 21 CALLES 22 Y 23 PBX:(5768) 8982444 MANIZALES-CALDAS

TELS. 8982444 EXT 1616